ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO 0089-ARC-ENAP-2021

De conformidad con la disposición del artículo 60 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación", de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.4.3 "Obligaciones posteriores a la liquidación" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los lineamientos generales impartidos jurisprudencialmente por el Honorable Consejo de Estado y en concordancia las estimaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 "*por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, con destino al ministerio de Defensa* Nacional*, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y las disposiciones ministeriales incluidas en la Resolución No 4130 del 16 del 16 de junio del 2022, y la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023 "*Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y Convenio*s", en consecuencia debidamente autorizados para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 16 de julio del 200, la ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa el Ministerio de Defensa Nacional para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante padilla", se procede a efectuar el CIERRE DEL EXPEDIENTE del Contrato 0089-ARC-ENAP-2021 suscrito el día 11/9/2021, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S,** cuyo objeto es COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS VIP Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA; de conformidad con las especificaciones técnicas; descritas en el anexo acuerdo lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece las obligaciones posteriores a la liquidación de los contratos en el cual la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación; por lo que se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y a la efectividad de las garantías por lo que se procede a realizar el cierre del expediente contractual, así:

NÚMERO DEL CONTRATO:	0089-ARC-ENAP-2021
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS VIP Y DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA; de conformidad con las especificaciones técnicas; descritas en el anexo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/9/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	12/10/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	4/10/2022
CLASE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	BQ1000452140
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20	09/11/2021	10/04/2022	$11.579.998,80
CALIDAD DEL SERVICIO	20	09/11/2021	10/06/2022	$11.579.998,80

De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:

1. En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.
2. En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad
3. Revisadas las garantías constituidas a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas y sin que se hubiese requerido afectarlas por presunto incumplimiento.
4. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al sistema de seguridad social en pensiones ARL, salud, Riesgos Profesionales, Aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Mediante el presente documento, se deja constancia del **CIERRE EL EXPEDIENTE** del contrato No 0089-ARC-ENAP-2021

Se expide en la ciudad de Cartagena, a los 5 días del mes de junio de 2026

Capitán de Navío **ANGÉLICA MARÍA SUAREZ GIL**
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo: CF Liseth García Mejía-ASJUR
CC José Andrés Morales calderón-JDIADM

Elaboró: MA2 Bajaire Mora Argemiro David

Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío-JSEADQ